

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 12 de 2023
MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que la justicia civil es rogada, requiérase a la apoderada de la parte actora para que continúe con la carga procesal que estime pertinente, pues el proceso se agiliza a través de petición de parte, y en este asunto, no existe ninguna actuación del juzgado pendiente de realizar, pues el proceso cuenta con auto de que trata el artículo 440 del CGP, y con liquidación de crédito modificada en auto del 25 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4710f6a87aaa2703f9fe92d559df8760efd526c979fd7699dfef4ed3b6c902aa**

Documento generado en 15/05/2023 03:27:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>